PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2025

CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 0590 - 221 PROCESOS COMERCIALES

CONSIDERACIONES GENERALES

En relación con las actuaciones del presente proceso selectivo se atenderá a lo

dispuesto en el anexo VIII de la convocatoria.

Vías de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selectivo.

Cualquier actuación ante el Tribunal tiene carácter personal y no se admitirán

acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la

programación didáctica al Tribunal. Los aspirantes serán convocados para sus

actuaciones ante los Tribunales en llamamiento único, es decir, los aspirantes

convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal

como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos

selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente

justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un

ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora

fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes

convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal

como hora de inicio de las actuaciones. Si por necesidades en el desarrollo del

proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen

actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados

para el siguiente día de actuación.

En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado,

decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, no será obligatoria la

publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid. Estas publicaciones estarán disponibles en el tablón

electrónico de cada Tribunal y en el tablón de anuncios existente en los locales donde

se estén celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el Tribunal,

con dos días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

2

Obligatoriedad o no de asistencia a los distintos actos, llamamientos a los mismos, así como documentos para acreditar la identidad.

- La obligatoriedad de asistencia a los distintos actos se regirá por lo establecido en la convocatoria haciéndose constar en los distintos llamamientos que haga cada Tribunal para cada acto.
- En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y para aquellos no nacionales, la documentación que se incluye en el punto 5.1 de la base quinta de la Resolución.
- Asimismo, el Tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios o que impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o que distorsione el normal desarrollo del mismo (a tal efecto esta comisión considerará también como elemento distorsionador cualquier tipo de sonido o vibración producido por equipos electrónicos o mecánicos pertenecientes o portados por el candidato, que causen y que puedan llegar a desconcentrar al resto de los candidatos en el desarrollo de las distintas pruebas). Los aspirantes así excluidos quedarán, a todos los efectos, en la situación de no presentados y no se procederá a la devolución de las tasas. Contra la Resolución motivada de la Dirección General de Recursos Humanos excluyendo al aspirante, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Orden de actuación

- El orden de actuación se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes según el orden alfabético.

Carácter público o no de los actos, así como normativa para el correcto desarrollo de los mismos.

- El carácter público de los actos dependerá de las circunstancias del momento en que tengan lugar, siendo publicada por cada Tribunal la normativa para el correcto desarrollo de estos.
- Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior al inicio de cada prueba.
- El procedimiento, las instrucciones y criterios de valoración de las distintas partes de las pruebas de la fase de oposición se realizarán según los criterios establecidos en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria.

Criterios de corrección ortográfica de las pruebas escritas.

- En todos los ejercicios escritos serán de aplicación los criterios de valoración ortográficos y las penalizaciones establecidas en el Anexo VIII de la convocatoria.

Nota final: Para aquellos aspectos no contemplados en este documento nos dirigiremos a la convocatoria del proceso selectivo publicada en la RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, así como sus posteriores modificaciones y/o versión consolidada.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS:

a) Para la realización de las partes escritas de la Primera Prueba de la fase de oposición el opositor utilizará un bolígrafo de un solo color de tinta -azul o negra- para todo el desarrollo escrito. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.

- b) Para que no pueda quebrantarse el principio de igualdad, antes de realizar cada una de las partes escritas en la sala de examen, todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor. El Tribunal, en cualquier momento, podrá verificar que los aspirantes no tienen ningún dispositivo de estas características a su alcance.
- c) Asimismo, no se podrá autorizar en ningún caso el uso de medios auxiliares que no estén expresamente previstos en la convocatoria para cada prueba (calculadoras, reglas o cualquier otro elemento auxiliar que no sea un útil de escritura)

Criterios de valoración ortográficos

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo,
 de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Primera prueba. Parte A: prueba práctica.

Realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Las características y contenidos de la Prueba Práctica son los establecidos en el Anexo VII de la resolución de la convocatoria.

El Procedimiento, las instrucciones y criterios de valoración de la Prueba Práctica se realizarán según los criterios establecidos en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria.

Consideraciones Previas:

1. Tras comprobar la identificación de los aspirantes presentados y antes del comienzo del ejercicio, el Tribunal advertirá a los aspirantes de lo siguiente:

En cualquier prueba o ejercicio que requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distintiva que le identifique anulará integramente dicha prueba o ejercicio, calificándose con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las pruebas. No constituirá falta de ortografía, ni elementos que determinen la identificación del aspirante y por lo tanto, no serán penalizables, lo siguiente:

- La separación correcta de palabras al final de renglón y principio del siguiente.
- El uso correcto de la raya ya sea como signo doble (por ejemplo, para aislar incisos) o como signo simple (en enumeraciones en forma de lista, esquemas...).
- La utilización correcta de las comillas (también para citar el título de un artículo o cualquier parte interna de una publicación, pero no para citar los títulos de libros, revistas y periódicos).

- El empleo de diferentes tipos de resalte, como el subrayado (también para citar los títulos de libros, revistas y periódicos). Para ello, el aspirante utilizará el mismo color de tinta -azul o negra- que para el resto de la prueba o ejercicio escrito a mano.
- No se penalizarán las palabras/frases tachadas que se expresen de la siguiente forma: se deberá poner entre paréntesis y tachar. Ejemplo: (NO VÁLIDO).
- En caso de eliminar un párrafo o ejercicio se procederá a anularlo con dos líneas en forma de aspa indicando "no válido". Ejemplo:

Normas ortográficas: Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas escritas y que han sido expuestas anteriormente.

2. A continuación:

a) En cada parte de la primera prueba, el Tribunal entregará al candidato: Un sobre grande, un sobre pequeño y un impreso en el que se consignarán los datos personales del candidato. El aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. Igualmente, para la realización de las diferentes pruebas, el Tribunal facilitará a los aspirantes las hojas de papel autocopiativo, en la cantidad que necesiten. Estas hojas deberán ser numeradas por el opositor.

Finalizada cada una de las partes, el aspirante entregará al Tribunal el sobre grande abierto, donde se ha introducido el ejercicio correspondiente y el sobre pequeño con los datos personales, cerrado. Un miembro del Tribunal, extraerá, en su presencia, el ejercicio del sobre grande y separará original y copia, ordenará los folios conforme a la numeración realizada por el opositor, y entregará al opositor la copia correspondiente, procediendo seguidamente a introducir el original en el sobre grande. El opositor deberá hacer entrega al Tribunal del enunciado del ejercicio planteado.

Una vez transcurrido el tiempo fijado para la realización de la prueba, se comunicará a los opositores que permanezcan en el aula, la obligación de abstenerse de continuar con el desarrollo, sin que ningún aspirante pueda abandonar el aula hasta que se

proceda a recoger los exámenes del modo descrito anteriormente. El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerada como infracción penalizable según las normas que rigen en el desarrollo de las pruebas.

b) Una vez terminada la totalidad de la prueba y cuando los aspirantes hayan abandonado la sala, el secretario, en presencia del resto de miembros del Tribunal y, al menos, dos opositores voluntarios de los que han actuado, agrupará las hojas de la parte elaborada y consignará en el primer folio un código numérico. El mismo código será asignado igualmente al sobre pequeño y al grande.

Los dos tipos de sobres se guardarán y custodiarán en cajas separadas, precintadas y firmadas por el presidente, el secretario y los vocales que lo deseen.

Tiempo de duración: 2 horas

<u>Material permitido:</u> Bolígrafo de **un solo color de tinta -azul o negro**-. Calculadora científica <u>no programable</u>.

<u>Invalidaciones y penalizaciones por subvertir normal desarrollo:</u> Exclusión de la prueba según se indica en convocatoria.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web: No se establece ningún criterio dejando al candidato libertad en su redacción, siempre y cuando la información sea comprensible y veraz

<u>Instrucciones para el ejercicio nº1, nº2, nº3 y nº4:</u>

La prueba práctica consistirá en la resolución de cuestiones y ejercicios de supuestos prácticos de los contenidos del temario, así como de cualquiera de los módulos con atribución docente de la especialidad.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El Tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

Ponderación ejercicio nº 1 sobre el total: 25%

Ponderación ejercicio nº 2 sobre el total: 25%

- Ponderación <u>ejercicio nº 3</u> sobre el total: 25%
- Ponderación <u>ejercicio nº 4</u> sobre el total: 25%

Criterios de Calificación de los ejercicios nº1, nº2, nº3 y nº 4

Indicadores de evaluación	Porcentaje
 1. Planteamiento del ejercicio. Indicadores Identifica e interpreta con claridad los datos planteados en el ejercicio, definiendo correctamente la estrategia a seguir y fórmulas a aplicar. Razona adecuadamente el procedimiento empleado para llegar a ese planteamiento aplicando correctamente la normativa vigente en caso de que fuese necesario. Explica de forma precisa y coherente el ejercicio/cuestión correctamente planteado y razonado, así como sus conclusiones. Representa gráficamente el proceso o la solución, si procede. 	50%
 Resultado del ejercicio. Indicadores Rigor en la solución del ejercicio, utilizando adecuada y rigurosamente el lenguaje matemático realizando cálculos correctos y llegando a la solución exacta con las unidades de medida adecuadas. 	10%
 3. Interpretación del resultado de la solución correctamente planteada: Analiza e interpreta adecuadamente el resultado obtenido. Reflexiona y valora su fiabilidad. Relaciona con la normativa vigente, con especial incidencia de la de seguridad e higiene. Incluye Bibliografía y páginas web en su caso. Elabora una conclusión y reflexión personal bien fundamentada. Utiliza adecuadamente el vocabulario técnico. Justifica el trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico. 	30%

4. Expresión y presentación. Indicadores:	
 Proceso expuesto de forma clara, ordenada y limpia. Detalla los pasos seguidos. Cuida la presentación con márgenes adecuados, sin tachones, letra clara, páginas numeradas Utiliza vocabulario amplio y técnico Muestra fluidez en la expresión escrita 	10%
PENALIZACIONES. Indicadores Comete errores de procedimiento o conceptuales en la resolución o planteamiento de la solución al ejercicio/cuestión. En este caso se procederá a la anulación del apartado y de todo el desarrollo posterior inherente al mismo.	-100%

En ningún caso la aplicación de estos criterios podrá suponer una puntuación negativa del ejercicio.

La calificación de este ejercicio (Parte A: PRUEBA PRÁCTICA), será de 0 a 10 puntos.

Primera prueba. Parte B: desarrollo por escrito de un tema.

El Procedimiento, las instrucciones y criterios de valoración del Desarrollo por escrito de un tema, se realizarán según los criterios establecidos en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria.

<u>Consideraciones Previas:</u> Las mismas que en la parte A de la Primera Prueba detalladas anteriormente.

Tiempo de duración: 2 horas

Material permitido: Bolígrafo de un solo color de tinta - azul o negro -.

<u>Invalidaciones y penalizaciones por subvertir normal desarrollo:</u> Exclusión de la prueba según se indica en convocatoria.

Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web: No se establece ningún criterio dejando al candidato libertad en su redacción siempre y cuando la información sea comprensible y veraz.

<u>Descripción ejercicio:</u> De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero, del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y posteriores modificaciones, esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante, de entre un número de temas extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) En las especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se tiene que escoger de entre dos temas.
- b) En las especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se tiene que escoger de entre tres temas.
- c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se tiene que escoger de entre **cuatro temas**.

	Calificación/
Criterios de evaluación	Puntuación
1. Estructura del tema	
- Establece un índice adecuado al título del tema, bien estructurado y	
secuenciado.	
- Realiza una introducción en la que se explica la justificación e	
importancia del tema.	1
- Desarrolla todos los apartados recogidos en el título e índice.	
- Incluye una conclusión en la que, a modo de síntesis, relaciona	
todos los apartados del tema.	
- Utiliza diferentes fuentes bibliográficas: autores, páginas web	
totalmente actualizadas.	
2. Expresión y presentación	
-Utiliza una redacción fluida con una adecuada expresión escrita tanto	1
ortográfica como gramaticalmente.	

-El documento es limpio, claro y legible.	
-La elaboración es personal y original.	
3. Contenidos específicos del tema	
- Desarrolla el tema en profundidad utilizando contenidos actualizados.	
- Incluye una valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.	8
- Ilustra los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos	
- Realiza una secuencia lógica y ordenada de los contenidos.	
- Usa lenguaje técnico de una manera correcta y actualizada.	

Normas ortográficas

Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas y que han sido expuestas anteriormente

La calificación de este ejercicio (Parte B. Desarrollo por escrito de un tema) será de 0 a 10 puntos.

Calificación total de la primera prueba (Parte A + Parte B)

Será de 0 a 10 puntos siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta, ponderadas del siguiente modo:

- PARTE A (Prueba Práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- PARTE B (Desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la Primera Prueba en su conjunto los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de sus partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

Criterios de valoración de la primera prueba en el procedimiento selectivo accesos 1 y 2: ingreso y reserva para personas con discapacidad acreditada:

	PRIMERA PRUEBA (parte A + parte B) 50%
CALIFICACIÓN: I	a puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de
su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.	
	Primera prueba - Parte A (práctica)
	Primera prueba - Parte B (desarrollo de
	un tema)

Segunda prueba. Parte A: presentación de una programación didáctica.

Consideraciones previas: Con relación al desarrollo de esta prueba se seguirán todas y cada una de las indicaciones que figuran en la convocatoria del proceso selectivo en cuanto a tiempo de duración de la prueba, material permitido, posibles invalidaciones y penalizaciones por subvertir su normal desarrollo, descripción del ejercicio, normas de para citar y referenciar, así como los criterios de evaluación y calificación con sus respectivas penalizaciones.

La programación deberá estar referida a un módulo de un título profesional con atribución docente de la especialidad por la que se opta, e incluirá la denominación de dicho módulo, su duración y el curso. La programación recogerá los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para dicho módulo en la normativa de aplicación, estableciendo la ponderación de los criterios de evaluación en el contexto de cada uno de los resultados de aprendizaje o en el conjunto del módulo profesional. Los bloques de contenidos establecidos para el módulo en la normativa de aplicación deberán relacionarse con los resultados de aprendizaje, desarrollando los contenidos de los bloques y relacionándolos con los criterios de evaluación asociados, que deberán estar secuenciados. Asimismo, se determinarán los instrumentos de evaluación, de calificación a partir de los criterios de evaluación y de recuperación. La programación deberá incluir también las adaptaciones de acceso, si proceden, a los estudios de formación profesional.

Se aplicarán las siguientes **penalizaciones** sobre la puntuación total:

- En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 12 unidades didácticas, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de cero puntos.
- En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,54 cm: hasta 5 puntos.
- En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: **2 puntos**, debiéndose anular y por lo tanto, **no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.**

Criterios de valoración de la segunda prueba, Parte A, en el procedimiento selectivo accesos 1 y 2: ingreso y reserva para personas con discapacidad acreditada:

SEGUNDA PRUEBA (parte A + parte B) 50 %		
S	Segunda prueba: parte A	
(1	presentación de una programación didáctica)	
CF	RITERIOS DE VALORACIÓN	
1.	Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma,	
	así como un índice claro y sujeto a la normativa	
	vigente(0,5 puntos).	
2.	Presentar una introducción coherente y establecer las características del	
	contexto del centro en función de la normativa	
	vigente(0,5 puntos)	
3.	Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con	
	las competencias(0,5 puntos)	
4.	Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades	
	didácticas	
5.	Relacionar los objetivos con los contenidos y resultados de aprendizaje y con	
	los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará	

	la evaluación de la práctica docente
6.	Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y
	materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación
	didáctica(1 punto)
7.	Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación,
	en coherencia con los demás apartados de la programación
	didáctica(1 punto)
8.	Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados
	de la programación didáctica(2 puntos)
	CALIFICACIÓN:
L	a calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.
L	a calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación
o	obtenida en la Parte A por 0,3.

Segunda Prueba. Parte B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

Consideraciones previas: En relación al desarrollo de esta prueba se seguirán todas y cada una de las indicaciones que figuran en la convocatoria del proceso selectivo en cuanto a tiempo de duración de la prueba, material permitido, posibles invalidaciones y penalizaciones por subvertir su normal desarrollo, descripción del ejercicio, normas de para citar y referenciar, así como los criterios de evaluación y calificación con sus respectivas penalizaciones.

En las especialidades que impartan docencia en Formación Profesional la Unidad Didáctica/ de trabajo deberá formar parte de un módulo de un título profesional con atribución docente de la especialidad por la que se opta. Los contenidos de la unidad didáctica/ de trabajo deberán estar relacionados con los criterios de evaluación asociados y por lo tanto con los resultados de aprendizaje. Asimismo, se determinarán los sistemas de evaluación, de calificación a partir de los criterios de evaluación y de recuperación.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar quion, que no excederá de un folio, por una cara, en forma de esquema que le sirva para ordenar su exposición y que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.

En la parte B de la segunda prueba de los accesos 1 y 2 (ingreso y reserva para personas con discapacidad acreditada), los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablet,...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del Tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.

- Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación quedará excluido del proceso selectivo, siendo calificado con 0, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.
- En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o resultados de aprendizaje, conforme a lo dispuesto en la base 11.5.2 de la convocatoria.

Criterios de valoración de la segunda prueba, Parte B, en el procedimiento selectivo accesos 1 y 2: ingreso y reserva para personas con discapacidad acreditada.

SEGUNDA PRUEBA (parte A + parte B): 50%

Segunda prueba: parte B

(preparación y exposición oral de una unidad didáctica/unidad de trabajo/proyecto o reto)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 1. Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general..... (0,5 puntos)
- 2. Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con

	las competencias(1 punto)
3.	Presentar coherentemente los contenidos(1 punto)
4.	Relacionar de manera coherente objetivos con los contenidos y los criterios de
	evaluación, los resultados de aprendizaje, los instrumentos de evaluación y los
	criterios de calificación de la unidad didáctica(3 puntos)
5.	Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la
	unidad didáctica
6.	Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica(1 punto)
7.	Exponer de manera coherente el tratamiento a la diversidad(1,5 puntos)
(CALIFICACIÓN:
	La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.
	La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación
	obtenida en la Parte B por 0,7.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

ACCESO A CUERPOS DOCENTES DE SUBGRUPO SUPERIOR (ACCESO 3)

En relación con las actuaciones del presente proceso selectivo se atenderá a lo dispuesto en el anexo VIII de la convocatoria.

Consideraciones sobre la prueba

Los aspirantes que participen por este turno deberán realizar una única prueba que constará de dos partes, siendo valorada conjuntamente.

a) Primera parte de la prueba.

La primera parte consistirá en la exposición de un tema de la especialidad a la que se acceda, a la que seguirá un debate, escogido por el aspirante de entre ocho elegidos al azar por el tribunal entre los correspondientes al temario de la especialidad por la que participa.

La exposición, que atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes, se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado curso elegido libremente por el aspirante, que deberá estar contextualizado y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar los resultados de aprendizaje, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje y su evaluación, así como la metodología y los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo VIII de la resolución.

El aspirante dispondrá de **dos horas** para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno, sin posibilidad de comunicación con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación.

La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora. La duración máxima del debate será de quince minutos.

b) Segunda parte de la prueba.

La segunda parte será de contenido práctico y será la misma que realicen los participantes de ingreso libre.

Valoración de la prueba.

El conjunto de las dos partes de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. La primera parte se calificará con un máximo de 4 puntos y la segunda, con un máximo de 6 puntos.

Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán obtener una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos, siendo requisito necesario haberse presentado a las dos partes.

Para su valoración se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes.

Criterios de valoración de la primera parte (acceso 3)

Primera parte

Exposición de un tema de la especialidad

Criterios de valoración

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del Tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación .En la

exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o resultados de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas.

Segunda parte

Práctico

Prueba de contenido práctico: igual que la Parte A de la Primera Prueba del Acceso 1 y 2.

Se realizará la misma prueba práctica, el mismo día y a la misma hora que los aspirantes del Acceso 1 y 2 y con los mismos criterios de valoración.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (ACCESO 5)

En relación con las actuaciones del presente proceso selectivo se atenderá a lo dispuesto en el anexo VIII de la convocatoria.

Este procedimiento de acceso consta de <u>una prueba</u> que consta de <u>dos partes</u>. Los aspirantes que concurran por este procedimiento **deberán presentarse obligatoriamente a las dos partes**.

<u>La primera parte de su prueba</u> consiste en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante, de entre los extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En las especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se tiene que escoger de entre **cuatro** temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se tiene que escoger de entre **cinco** temas. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema.

<u>Tiempo</u> de la prueba de exposición del tema:

- Dos horas para su preparación.

 La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora y treinta minutos.

La segunda parte de la prueba, de carácter práctico se ajustará a lo dispuesto en el Anexo VII de la convocatoria. Se realizará la misma prueba práctica, el mismo día y a la misma hora que los aspirantes del Acceso 1 y 2 y con los mismos criterios de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA (ACCESO 5)

Primera parte

Exposición oral de un tema de la especialidad

Criterios de valoración

- Demostrar un conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema expuesto; se valorará especialmente la cita de referencias bibliográficas, si proceden.
- Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa, (por ejemplo, introducción, desarrollo, conclusión); Presentar una elaboración del tema personal y original.
- 3. Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un determinado curso, indicando los contenidos, criterios de evaluación, estándares/resultados de aprendizaje evaluables. Instrumentos de evaluación, criterios de calificación, así como la metodología y los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del Tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la preparación de la misma.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares/resultados de aprendizaje.

Segunda parte

Práctico

Prueba de contenido práctico: igual que la Parte A de la Primera Prueba del Acceso 1 y 2.

Se realizará la misma prueba práctica, el mismo día y a la misma hora que los aspirantes del Acceso 1 y 2 y con los mismos criterios de valoración.

Los aspirantes que concurran por este procedimiento <u>deberán presentarse</u> <u>obligatoriamente a las dos partes.</u>

Calificación

Los Tribunales valorarán la prueba en términos de "apto" o "no apto".